REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2019 00480 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR SUMA DE DINERO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: RICARDO AVILA ALARCON.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas **SQW-059**, lo manifestado por la apoderada judicial del **BANCO DAVIVIENDA** a través del escrito visto a numeral 4 del expediente digital, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora, para que de considerarlo se pronuncie al respecto.

De igual forma, en vista de lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora, se dispone:

POR SECETARÍA OFÍCIESE, a la **SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD** para que de manera **INMEDIATA** se sirva dar respuesta al oficio No. 308 del 6 de febrero de 2020, y que fue radicado en sus dependencias desde el 6 de marzo de 2020, como se avista a continuación:

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14-33 piso 19
BOGOTÁ D.C.

06/03/2020 11:14:02 a.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No.: 20209999906963
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tip. Documento: TRAMITE
Remitido a: SECRETARIA DE MOVILIDAD
Anexos: SIN

Información: Presente este documento o llame al 86 44 444!

Oficio No. 308

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

Referencia: EJECUTIVO No. 11001400305520190048000
Demandante: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA S.A.**
NIT. 860.003.020-1
Demandado: **RICARDO AVILA ALARCON**
C.C. 79300916

Comunico a usted, que mediante auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020) dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el **EMBARGO** de los vehículos de placas **SQW-059** denunciados como propiedad de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4669a4d37343bf45f872eb1732da9e744305444b100cb0d72a9a918085dc6509**

Documento generado en 25/07/2023 10:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica